



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 05 de septiembre de 2006.

ORDENANZA N° 204/06 C.D.P.P.

VISTO:

La Nota Nro.149/06 de fecha 05 de septiembre presentada por la Secretaría de Hacienda de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

Y CONSIDERANDO:

Que por Nota de referencia en el Visto, se da cuenta de un Acta Acuerdo protocolizada el día 11 de agosto de 2006, en razón de Proyectos Productivos Comarcales VIRCH-VALDES

Que es necesario que una persona capacitada realice las tareas administrativas indispensables para la consecución de los mencionados Proyectos.

Que en tal sentido y a los efectos de desarrollar las tareas administrativas que se requieren a los fines de dar trámite a los Proyectos Productivos Comarcales, es aconsejable que las mismas sean desarrolladas por el Director de Administración Sr. Andrés Monterubianessi, D.N.I. 22.147.006, quien posee antecedentes de idoneidad y conocimientos de las tareas a realizar.

Que el cumplimiento de dichas tareas administrativas llevan consigo tareas que no son inherentes a la prestación de servicios que realiza el Sr. Andrés Monterubianessi.

Que por tales motivos se justifica el realizar un incremento en los Haberes del Sr. Monterubianessi, Andrés mientras se llevan a cabo las mencionadas tareas administrativas, según la ejecución presupuestaria del PPC.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Autorizar al Departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides el otorgamiento de una Asignación No Remunerativa No Asignable de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) mensuales por el término de cinco meses, al Agente Andrés Monterubianessi, a los efectos que realice las tareas administrativas necesarias para la puesta*

en marcha del Proyecto Productivo Comarcal VIRCH-VALDES. El tiempo de duración de las tareas a desarrollar conforme al PPC oportunamente suscripto es de cinco meses a partir del mes de agosto de 2006 a diciembre del mismo año.

ARTICULO . N° 2: *Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida PRINCIPAL 01- PARCIAL 35- SECTOR 1110 DEL PRESUPUESTO 2006.*

ARTICULO N 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*